

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210021300



Fecha: 02:44 p.m. del 25 de octubre de 2022
Demandante: Karlexis Johanna Gamboa González
Demandado: D&M Comercializadora S.A.S.
Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapas de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapas de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si entre Karlexis Johanna Gamboa González y D&M Comercializadoras S.A.S., existió una relación laboral entre el 20 de octubre de 2019 hasta el 28 de diciembre de 2019, si esta terminó sin justa causa atribuible al empleador. En caso afirmativo, determinar si hay lugar al pago de la diferencia del salario recibido con el salario mínimo, al pago de la liquidación al terminar el contrato de trabajo, la indemnización por despido sin justa causa, indemnización del artículo 65 del CST, y la indemnización por no consignación de las cesantías.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la entidad demandada.

Se decreta las testimoniales de:

- Yuruny Morillo Hernández
- Edixon José Colina Machado
- Angelis Karla Gamboa González

De la demandada ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte a la actora.

Se decreta las testimoniales de:

- Adalberto Zúñiga Vargas
- Yeimy Yoselin Romero Paz
- Marlin Rodríguez Leiva

Jorge Cabrera se niega la misma por improcedente.

No se admiten las pruebas documentales allegadas el día de hoy, por ser extemporáneas.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a la actora.
- Interrogatorio de Parte al Represente legal de la demandada.
- Testimonio de Angelis Karla Gamboa González
- Marlin Rodríguez Leiva
- Yuruny Morillo Hernández
- Yeimy Yoselin Romero Paz

De conformidad con el artículo 53 del CPTSS, el despacho podrá limitar el número de testigos cuando considere que los recibidos, y las demás pruebas son suficientes para resolver el asunto que le ocupa, razón por la cual se prescinde de las declaraciones de los señores Edixon José Colina Machado, y Adalberto Zúñiga Vargas.

Alegatos de Conclusión-

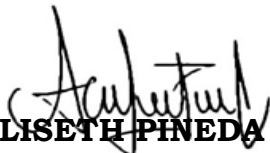
Para continuar se fija fecha para el día 6 de diciembre de 2022 a las 8:00 am.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria